**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, ASISTIDA POR LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO Y MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VICENTE ESTRADA INIESTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y LO HACEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**I.** Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

**II.** Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la -Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

**III.** Que es fundamental abordar los Determinantes de la Salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de Promoción de la Salud de los sectores incluyendo a la sociedad.

**IV.** Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional.

**V.-** Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo **"El Programa",** para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ISEM":

**1.** Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quién le compete la presentación de los servicios de salud en la Entidad, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México.

**2.** Que la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, fue designada Directora General por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo tanto cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, y 12 fracción III del Reglamento Interno de Salud del Estado de México.

**3.** Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XXIX, 16 fracciones III y XV y 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

**4.** Que cuenta Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la claveISE870331 CR6.

**5.** Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones, el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.

**II. DEL"EL MUNICIPIO":**

**1.** Que es un Órgano de Gobierno del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.

**2.** Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, C. Vicente Estrada Iniesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el 4 de junio de 2012.

**3.** Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2013.

**4.** Que cuenta Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la claveMAJ8501015A8.

**5.** Para los efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Morelos s/n Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo **"LOS SUBSIDIOS"** que se otorguen a **"EL MUNICIPIO"**, a través de **"EL ISEM"**, se ejerzan conforme a lo establecido en cada uno de los proyectos que sean aprobados mediante el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de las **"PARTES"** conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014, **"EL ISEM"**, recibirán **"LOS SUBSIDIOS"**, que serán transferidos para apoyar al proyecto aprobado en **"EL MUNICIPIO"**.

**"LOS SUBSIDIOS"**, que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal.

**TERCERA.- MONTO DEL APOYO**

El monto para apoyar económicamente los proyectos aprobados a que se refiere el objeto del presente convenio será de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo siguiente:

| Municipio | Nombre del proyecto | Importe asignado (Número y letra) |
|---|---|---|
| Almoloya de Juárez | Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Escolares en el Municipio de Almoloya de Juárez | $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) |

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL ISEM".**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL ISEM"** se comprometen a:

**1.** Transferir **"LOS SUBSIDIOS"** a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, a **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a su recepción, e informarán de inmediato al "CNCS" el cumplimiento de esta actividad.

El retraso en la entrega de los recursos a **"EL MUNICIPIO"** sin causa justificada ante el "CNCS", será comunicado por éste al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, para el deslinde de las responsabilidades derivadas de incumplimiento del ejercicio o de la comprobación de "Los Subsidios".

**2.** Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos aprobados por "CNCS" a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

**3.** Verificar que el ejercicio de **"LOS SUBSIDIOS"** asignado a los proyectos aprobados, se realice de conformidad con las acciones establecidas en lo mismo.

**4.** Supervisar y dar seguimiento a la integración del Comité de la Contraloría Social en "El Programa", de conformidad al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para La Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. A través de:

a. Integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo a los proyectos municipales de salud de "El Programa" que hayan sido beneficiarios en su Entidad e incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento, el cual se anexará al presente convenio, como parte integrante de su contexto.

b. Supervisar y dar seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

**1.** Nombrar a un Coordinador de proyecto que se encargará dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por "El Programa" a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

**2.** Informar a **"EL ISEM"** el avance y evaluación de los proyectos, objeto del presente instrumento.

**3.** Comprobar **"LOS SUBSIDIOS"** asignados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en el apartado 4.9.2.2 para el ejercicio fiscal 2014.

**4.** Integrar el Comité de la Contraloría Social de "El Programa", de conformidad con lo señalado en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. Para quedar como sigue:

a. El coordinador de Participación Social y el coordinador del proyecto en **"EL MUNICIPIO"**, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de

seguimiento y vigilancia de los proyectos municipales de salud de "El Programa".

c. El Comité de Contraloría Social debe estar constituido únicamente por población beneficiada en donde se va a ejecutar el proyecto de "El Programa"; cada proyecto tendrá que ser vigilado por un sólo comité que nombrará a un vocal.

d. El Comité de Contraloría Social deberá dar vigilancia y seguimiento del proyecto a través del Expediente Comunitario.

**SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.**

Todo lo relativo a Mecanismos de comprobación, Control y Seguimiento, Resguardo de los Soportes Administrativos y los Expedientes Técnicos, y Evaluación e Indicadores, se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**OCTAVA.- VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, tendrá una vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**"LAS PARTES"** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES".**

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra, con treinta días naturales de anticipación y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

**1.** Recurriendo y apoyándose de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**2.** En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que **"LAS PARTES"** cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS.**

**"LAS PARTES"** reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio: Anexo 6 Expediente Técnico del proyecto, descrito en las "Reglas de Operación".

LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**POR "EL ISEM"**
**LA DIRECTORA GENERAL**

**DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ**

**POR "EL MUNICIPIO"**
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. VICENTE ESTRADA INIESTA**

**EL COORDINADOR DE SALUD**

**DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO**

**EL SECRETARIO**

**C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ**

**EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES**